



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Sábado 27 de julio de 1996

Número 99

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs
Ministerio de Medio Ambiente	1
Junta de Castilla y León	1
T.S.J. Castilla y León	2
Juzgado de lo Social de Avila	2
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgados de 1ª Instancia	3 a 14
AYUNTAMIENTOS	
Diversos Ayuntamientos	15 a 16

Número 2.496/N

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
SECRETARÍA GENERAL

ANUNCIO

D. Nicolás C. González Hernández, en concepto de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Bartolomé de Corneja y Presidente de la Comunidad de Regantes de San Bartolomé de Corneja y domicilio en San Bartolomé de Corneja (Avila), solicita autorización para realizar obras de construcción de dos presas en el cauce del río Corneja, en términos municipales de San Bartolomé de Corneja, Malpartida de Corneja y Piedrahíta (Avila), así como la ocupación de los terrenos de Dominio Público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

- Realización de una presa en el cauce del río Corneja, donde se encuentra la toma de aguas para el riego de la Dehesa de Palacios de Corneja, a la cual habrá de sustituir, en la linde de los términos municipales de Malpartida de Corneja y Piedrahíta (Avila). Dicha presa tendrá una cimentación de hormigón de 30 m. de longitud, 2 m. de profundidad y 1 m. de anchura, la solera de dicha cimentación no rebasará el lecho del cauce. En dicha cimentación se empotrarán unos perfiles metálicos, espaciados 2,50 m., entre los cuales, y sólo en la temporada de riego, se instalarán unos tablones de 0,25 m. de altura, que serán retirados al terminar la campaña de riego.

- Realización de una presa en el cauce del río Corneja, donde se encuentra la toma de aguas para el riego de la Dehesa de San Bartolomé de Corneja, a la cual habrá de sustituir, en la linde de los términos municipales de Malpartida de Corneja y San Bartolomé de Corneja (Avila). Dicha presa tendrá una longitud de 25 m., siendo iguales el resto de sus características que las de la presa descrita en el párrafo anterior.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOP

de Avila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en las Alcaldías de San Bartolomé de Corneja, Malpartida de Corneja y Piedrahíta o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia O.C. 15.081/96.

Valladolid a 27 de junio de 1996.

El Secretario General, *Elías Sanjuán de la Fuente.*

--- ● ● ● ---

Número 2.673/S

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXP. Nº 2.827.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Ganadera Jimsa, S.L.

Emplazamiento: La Colilla. Ctra. Avila-Piedrahíta, km. 3. Bas carrabal de Arriba.

Finalidad: Servicio finca.

Características: Centro de transformación, tipo intemperie,

de 25 KVA. de potencia, tensiones 15.000 + 5%-380/220 V., refrigeración en baño de aceite, seccionadores fusibles "XS", herrajes y autoválvulas.

Línea de Iberdrola a Polígono La Colilla - Apoyo 2, conductor Al-Ac de 54,6 mm², aisladores ESA 1.507.

Presupuesto: 970.000 Ptas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila a 12 de agosto de 1996.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

--- ● ● ● ---

Número 2.506/N

T.S.J. Castilla y León

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO.
VALLADOLID**

EDICTO

D. EZEQUIAS RIVERA TEMPRANO, presidente de la SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN.- VALLADOLID

HAGO SABER

Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.168 de 1995, a instancia de D. Fidel Mayoral Cornejo, representado por el Procurador Sr. Ballesteros contra la Orden de 3 de julio de 1995 de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, que desestima el recurso interpuesto contra la

Orden de 21 de noviembre de 1994 que a su vez confirmaba la resolución de 11-4-94 de la Dirección General de Agricultura que denegaba la prima a los ganaderos de vacas nodrizas de la campaña 92/93.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el Art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 26 de junio de 1996.

Firma, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 2.745/N

**Juzgado de lo Social
Ávila**

EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social, en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por este Juzgado a instancia de D. Roberto Núñez Núñez y otro contra la empresa demandada: Ingeniería de Recursos Naturales S.A. domiciliada en: Valladolid calle: Daniel del Olmo 47.2.^a en autos número: 359/95 ejecución número: 24/96, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.483 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de: veinte días y precio

de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

— Dos ordenadores marca SCHNEIDER Serie NBP-09302904 Euro XT; con impresoras marca MANNESMANN-TALLY 81 y Teclado número de identificación 51754, Valorado todo ello en una cantidad de 1000.000 pts.

— Un ordenador marca SCHNEIDER serie UGAAT-SISTEM-40 e Impresora marca CANON modelo NPP-4-I. Valorado todo ello en una cantidad de 150.000 Pts.

En el acto de la PRIMERA SUBASTA, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de San Roque n.º 17 el día 5 de Septiembre a las 12,00 horas de su mañana, en caso de resultar desierta se señala la SEGUNDA SUBASTA el día 12 de septiembre a las 12,30 horas de su mañana, y en el supuesto de que resultara igualmente desierta, se señala para la TERCERA SUBASTA, el día 19 de septiembre a las 12,30 horas de su mañana.

Se previenen que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la cuenta de consignaciones y Depósitos que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao-Vizcaya con el n.º 25.000-1, una cantidad, igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que así mismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrá hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto con aquel, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto; Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario, y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera

subasta no se admitirá posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, si es la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25% si se llegase a la tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Que solo la adjudicación en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos: 1.448 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y demás textos de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, (art. 131.8 y 133 II, LH).

El Presente **EDICTO** servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Ávila a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

El Magistrado-Juez, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Sección de Anuncios

OFICIALES

Número 2.407/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 18 CAPITÁN HAYA, Nº 66 PLANTA 3ª.- MADRID

EDICTO

Margarita Hidalgo Bilbao, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia 18 de Madrid,

HACE SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el nº 1.231/87, se siguen

autos de Menor Cuantía, a instancia del Procurador Sr. Sastre Moyano, en representación de ASOCIACION DE CAUCIÓN PARA LAS ACTIVIDADES AGRARIAS, ASICA, contra D. Metodio Gil Ortega y D. Eloy Gil Rabadán, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados.

1.- RÚSTICA Nº 581 DEL PLANO, SECANO, SITIO LAS ROSAS, DE 4 HAS., 19 AS., 22 CAS. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARÉVALO (ÁVILA), AL LIBRO 92, FOLIO 5, FINCA Nº 9.255, DEL TÉRMINO DE ADANERO.

2.- RÚSTICA Nº 414 DEL PLANO, SECANO, SITIO LA CORONILLA, DE 66 AS., 87 CAS., INSCRITA EN EL MISMO REGISTRO AL LIBRO 53, FOLIO 180, FINCA Nº 5.582 DEL TÉRMINO DE SANCHIDRIÁN.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Capitán Haya, 66 tercera planta el próximo día 5 de septiembre de 1996, a las 12 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- El tipo del remate será de 7.191.381 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.- Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en establecimiento destinado al efecto (Banco Bilbao Vizcaya, Agencia 4.070, Cuenta nº 2.446, Sede de los Juzgados de Plaza de Castilla), el cincuenta por ciento del tipo del remate.

3.- Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, consignando en establecimiento destinado al efecto (Banco Bilbao Vizcaya, Agencia 4.070, Cuenta nº 2.446, Sede de

los Juzgados de Plaza de Castilla), junto con aquel, el cincuenta por ciento del tipo del remate.

4.- No podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, salvo por parte del ejecutante.

5.- Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.- Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.- Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.- Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 3 de octubre de 1996, a las 12 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 5 de noviembre de 1996, también a las 12 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9.- Y sirva el presente de notificación a la parte demandada, para el caso de resultar negativa la notificación personal a los demandados.

10.- Conforme al artículo 1.502 de la LEC, las subastas se celebrarán de forma simultánea en el

Juzgado de igual clase de Arévalo (Ávila).

Dado en Madrid a 12 de marzo de 1996.

El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.990/S

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE AVILA

EDICTO

Don Carlos Antonio García Martín; Secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia Nº Tres de Avila y su partido.

HACE SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo obran autos de Juicio Verbal nº 229/95, seguidos a instancia de Don Vicente Vivero Jiménez, representado por la Procuradora Sra. Beatriz González Fernández, contra D. Juan Antonio Arribas Jiménez y otro en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

En Avila, a doce de marzo de mil novecientos noventa y seis.

S.S.^a. D. Antonio Dueñas Campo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Avila y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario verbal registrado bajo el nº 229/95 sobre acción de reclamación de cantidad promovidos por Don Vicente Vivero Jiménez representado por la Procuradora D^a. Beatriz González Fernández y defendido por el Letrado D. Pedro Pablo Gómez Albarrán contra D. Juan Antonio Arribas Jiménez declarado en rebeldía y contra la entidad aseguradora Munat declarada en rebeldía.

FALLO

Que, estimando la demanda presentada por la procuradora D^a Beatriz González Fernández, en nombre y representación de D. Vicente Vivero Jiménez contra D. Juan Antonio Arribas Jiménez declarado en rebeldía y contra la entidad aseguradora Munat, declarada en rebeldía, condeno:

A) A todos los demandados D. Juan Antonio Arribas Jiménez y la entidad aseguradora Munat, a pagar a la parte actora la suma de cuatrocientas treinta y siete mil cuatrocientas sesenta pesetas (437.460 ptas) más el impuesto sobre el valor añadido correspondiente a la fecha de pago.

B) A la entidad aseguradora Munat al pago a la actora de los intereses legales del veinte por ciento de la suma citada en el punto A) del fallo desde la fecha del accidente (31 de agosto de 1994), hasta la fecha en que la presente sentencia sea totalmente ejecutada.

C) A todos los demandados al pago de las costas procesales. Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Avila, con advertencia expresa a la parte condenada al pago de la indemnización que, para interponer tal recurso de apelación, deberá acreditar haber constituido previamente depósito en el establecimiento público destinado al efecto del importe de la condena incrementada con los intereses y cargas exigibles.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará testimonio a los autos, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido el presente en Avila a 21 de mayo de mil novecientos noventa y seis.

El Secretario, *Ilegible*.

Número 1.212/S

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE AVILA

EDICTO

D. Antonio Dueñas Campo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Avila y su partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición al nº 110/95 en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: Juicio de Cognición nº 110/95.

SENTENCIA

En Avila a veintidos de enero de mil novecientos noventa y seis.

S.S.^a. D. Antonio Dueñas Campo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Avila y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Declarativo ordinario de Cognición arrendaticio sobre acción de reclamación de cantidad registrado bajo el número 110/95, promovido por la entidad Sociedad General de Autores de España, representada por la Procuradora D^a Beatriz González Fernández y defendida por el Letrado D. Andrés Ricardo Martínez García, contra D. Andrés de Paz Salson declarado en rebeldía y la entidad mercantil de Paz Salson S.L., declarada en rebeldía:

FALLO

Que, estimando la demanda presentada por la entidad Sociedad General de Autores de España, representada por la Procuradora D^a Beatriz González Fernández y defendida por el Letrado D. Andrés Ricardo Martínez García contra D. Andrés de Paz Salson declarado en rebeldía y la entidad mercantil de Paz Salson, S.L., declarada en rebeldía.

A) Condeno a la parte deman-

dada D. Andrés de Paz Salson y a la entidad mercantil de Paz Salson. S.L. a pagar a la entidad Sociedad General de Autores de España la suma de ochenta y nueve mil doscientas setenta y seis pesetas (89.276 ptas.) así como el interés legal del dinero de la citada suma desde la fecha de presentación de la demanda 5 de abril de 1995 hasta la fecha de la presente sentencia y el interés legal del dinero incrementado en dos puntos de la citada suma desde la fecha de la presente sentencia hasta que sea totalmente ejecutada.

B) Condono a la parte demandada al pago de las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Avila.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde Entidad Mercantil de Paz Salson, S.L. con último domicilio en Piedralaves (Avila), expido el presente en Avila a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y seis.

El, Ilegible.

La Secretaria, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 2.243/S

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE
AVILA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de Juicio Ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 358/95 sobre reclamación de cantidad siendo el actor Rubiera Burgos, S.A., y el demandado Entidad Residencial Las Mimbres, S.L. con fecha

3-6-96 se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate a los bienes embargados a Entidad Residencial Las Mimbres, S.L. y con su producto entero y cumplido pago a Rubiera Burgos, S.A. de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, la cantidad de 15.665.571 ptas., importe del principal y además al pago de intereses legales y costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado Recurso de Apelación con el plazo de CINCO DÍAS a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el art. 769, en relación con el 771 y 772 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi Sentencia, de la que expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Entidad Residencial Las Mimbres, S.L. cuyo último domicilio conocido estaba en Las Navas del Marqués, instruyéndole de que contra la presente cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de 5 días, que se contará desde la fecha de publicación de la presente, mediante escrito a presentar ante este Juzgado de 1ª Instancia en Avila, expido y firmo la presente en Avila a once de junio de 1996.

El Secretario, Ilegible.

--- ● ● ● ---

Número 2.409/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE
ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Dª Mª José Cupertino Toledano,

Juez de 1ª Instancia de Arenas de San Pedro,

HACE SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la LH, con el nº 390/95, seguido a instancia de Banco de Castilla. S.A., contra D. Manuel Tomás Lobo Méndez y Dª Gisela Moswitha Spinn en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, por el presente se anuncia la pública subasta de la finca que se dirá por primera vez, término de veinte días, para el próximo día 9 de octubre de 1996, a las 12 horas, o en su caso por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por ciento del tipo, para el próximo día 8 de noviembre de 1996, a las 12 horas, y para el caso de que la misma quedase desierta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, para el próximo día 10 de diciembre de 1996, a las 12 horas.

Dichas subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERO.- El tipo de la subasta es el de 10.000.000 de Ptas., no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

SEGUNDO.- Que para tomar parte en la Subasta deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO.- Que los autos y las certificaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

CUARTO.- Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Urbana, en término municipal de Sotillo de la Adrada (Ávila), parcela de terreno señalada con el nº 13, a los sitios Tenería, Arroyo de la Cojita y Veracruz, hoy calle Doctor Díaz Palacios, con vuelta a las calles General Monasterio y Pedro Muñoz; de una superficie de ciento noventa y un metros, ochenta decímetros cuadrados.

LINDA: Frente, calle de la Urbanización; Derecha entrando con parcela 14; Izquierda entrando con parcela 12, y fondo con parcela 26.

Sobre ella existe construída la siguiente edificación: CASA VIVIENDA UNIFAMILIAR, de dos plantas, con una superficie útil total de ochenta y nueve metros, noventa y ocho metros cuadrados. Consta interiormente de garaje, hall, aseo, cocina y estar-comedor en planta baja, y en la alta, de pasillo, cuarto de baño, cuatro dormitorios con armarios y terraza. Mide la terraza dos metros, veintitrés decímetros cuadrados, el porche un metro ochenta y cinco decímetros cuadrados, y el garaje, catorce metros, sesenta y dos decímetros cuadrados.

Construída de cimientos de hormigón en masa, cerramientos de fábrica de ladrillos a cara vista y cubierta de teja plana. Dotada de los correspondientes servicios.

Inscrita al tomo 621, libro 41, folio 26, finca nº 3.668.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrarán al siguiente día a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si persistiere tal impedimento.

Sirva este edicto de notificación a los demandados en caso de que no se pueda hacer personalmente.

Arenas de San Pedro a 21 de junio de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 2.410/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Dª Mª José Cupertino Toledano,
Juez de 1ª Instancia de Arenas de San Pedro,

HACE SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la LH, con el nº 69/96, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Ávila contra D. Eduardo Cáceres Bernal y Dª Susana Casa Ramírez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, por el presente se anuncia la pública subasta de la finca que se dirá por primera vez, término de veinte días, para el próximo día 21 de octubre de 1996, a las 13 horas, o en su caso por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por ciento del tipo, para el próximo día 20 de noviembre del 96, a las 13 horas, y para el caso de que la misma quedase desierta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, para el próximo día 19 de diciembre de 1996 a las 13 horas.

Dichas subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERO.- El tipo de la subasta es el de 7.320.000 Ptas., no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

SEGUNDO.- Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO.- Que los autos y las certificaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

CUARTO.- Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

“Finca Nº VEINTISIETE. Vivienda letra C. Planta Primera, Escalera 1, de 85,22 m2 útiles. Distribuída en Hall, salón-comedor, tres dormitorios, cocina y dos baños.

Linda: Frente, portal del bloque, derecha entrando vivienda D; izquierda-fachada Norte del Bloque; fondo, patio interior del bloque y vivienda C, escalera II.

Tiene una cuota de participación en el bloque de 3.872%. Cuota de escalera 13.172% y Cuota de Urbanización 1,790%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro (Ávila), al tomo 435, libro 32, folio 7, finca nº 3.648.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrarán al siguiente día a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si persistiere tal impedimento.

Sirva este edicto de notificación a los demandados en caso de que no se pueda hacer personalmente.

Arenas de San Pedro a 20 de junio de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 2.558/S

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE AVILA

EDICTO

El Ilmo. Sr. Don Antonio Narciso Dueñas Campo Magistrado Juez de Primera Instancia e Ins-

trucción número tres de Avila y su partido judicial.

HAGO SABER: Que en la ejecutoria 118/93 dimanante del Juicio de Faltas 291/89 del extinguido Juzgado de Distrito de Cebreros, seguido por imprudencia, con resultado de lesiones y daños, contra D. Gerardo Rubio Díaz; se ha acordado anunciar por término de veinte días la 1ª, 2ª y 3ª subasta el inmueble que al final se describe, acto que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Bajada de Don Alonso, nº 1, los días TRES DE SEPTIEMBRE, VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE Y DIECINUEVE DE OCTUBRE A LAS ONCE TREINTA HORAS, con arreglo a las siguientes condiciones:

1ª.- El bien embargado ha sido tasado en 1.180.000 Ptas. Finca urbana sita en Navalunga (Avila) en C/ Concepción nº 72 con referencia catastral 5.148.841.

2ª.- Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado nº 294000780118/93 del Banco Bilbao Vizcaya en C/ Duque de Alba el 20% de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está relevado el perjudicado si participa en la subasta.

3ª.- Las cargas y gravámenes y las preferentes -si las hubiere-, al crédito ejecutado, quedarán subsistentes, sin que destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

4ª.- Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando indemnizaciones y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

5ª.- El perjudicado podrá participar en la licitación con relevación de la consignación del 20%.

6ª.- La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días de la aprobación del remate.

7ª.- Se observará lo previsto en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

8ª.- Los títulos de propiedad consistentes en documentación privada se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

9ª.- La consignación del precio por el rematante deberá verificarlo dentro del tercer día de la celebración de la subasta.

Bienes objeto de subasta

- Finca urbana sita en Navalunga (Avila) en C/ Concepción nº 72 con referencia catastral 5.148.841.

Avila a 3 de julio de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 2.605/N

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE AVILA

EDICTO

D. José Carlos Ledo Hernández, Oficial en Funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Avila.

HACE SABER: Que en este Juzgado bajo el número 37/96, se sigue expediente de dominio a instancia de D. Mariano López Baeza, representado por la Procuradora Sra. Sánchez García, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca rústica:

FINCA NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE del plano general, rústica, terreno dedicado a cereal seco, al sitio de Frontera, Ayuntamiento de Blacha, que linda: Norte, con la

número 153-2 de D. Eusebio García Jiménez; Sur, con la número 159 de D. Faustino Sánchez Blázquez y la número 160 de Hermanos Galán Jiménez; Este, con la número 158 de Dª Clotilde Jiménez Jiménez; Oeste, con camino. Tiene una extensión superficial de 43 áreas y 60 centiáreas y es por tanto indivisible conforme a la legislación vigente.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila a favor de Dña. Francisca Baeza Jiménez, al tomo 1.509, libro 8, folio 50, finca número 926.

Dicha finca la adquirió el promotor del expediente para su sociedad conyugal, por compra en escritura pública otorgada ante el Notario D. José Catán Pérez-Gómez, con fecha 15 de febrero de 1996, número 228 de su protocolo, por compra a D. Mariano López Jiménez y Dña. Felicitas Baeza Martín, los cuales la habían adquirido mediante documento privado de la titular registral de la misma, en documento de fecha 5 de noviembre de 1973.

En dicho expediente se ha dictado providencia en el día de la fecha, por la que se acuerda convocar mediante edictos a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción de la finca que se solicita; haciendo extensiva dicha citación por edictos a los propietarios de los predios colindantes al que es objeto de este expediente, por ser ignorado su domicilio; así como a las personas de las que procede la finca y titular registral de la misma, en previsión de que al intentar la citación personal en los domicilios proporcionados estas personas resulten en ignorado paradero. A fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de edictos puedan las personas mencionadas comparecer ante este Juzgado y en el presente expediente a alegar cuanto a su derecho convenga.

Y para que tengan lugar las citaciones acordadas, expido y firmo el presente en Avila a cinco de

julio de mil novecientos noventa y seis.

El Oficial en Func. de Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.606/N

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
DE ARÉVALO

EDICTO

*Doña Inés Redondo Granado,
Juez de Primera Instancia de Arévalo (Avila).*

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado en el expediente de dominio que en este Juzgado se sigue con el nº 94/96, promovidos por D. Miguel Angel González Muñoz, representado por el Procurador Sr. García Cruces González, contra D. Ignacio González Báñez, D^a María del Pilar González Vitores, D^a Elvira María de las Angustias González Vitores y D. Francisco Encinar García y el Ministerio Fiscal, sobre expediente de reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

1. Una casa habitación sita en el casco de Bernuy de Zapardiel, en la Plaza de D. Julián Báñez nº 11 antes nº 7. Es de una sola planta y se compone de varias habitaciones, otras dependencias y corral, ocupando todo ello una extensión superficial de 563 m². Linda: Por la derecha entrando finca segregada de D. Emiliano Enrique Rodríguez; izquierda entrando otra de D. Hermógenes Rodríguez Jiménez y Callejón de las Brujas; frente con el solar segregado de D. Emiliano Enrique Rodríguez; y la Plaza de su situación.

Y por medio del presente se cita a D^a Elvira María de las Angustias González Vitores y D. Francisco Encinar García, en paradero desconocido, para que dentro del término de diez días siguientes a la publicación del presente edicto,

puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parara el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de citación a los anteriormente indicados, se hace la publicación del presente edicto.

Dado en Arévalo a tres de julio de mil novecientos noventa y seis.

E/, Ilegible.

El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.636/N

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en autos de Juicio Verbal núm. 384/95 se notifica al demandado rebelde Don Alberto Alvarez de Benito, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

S.S.^a D. Antonio Dueñas Campo, Magistrado Juez, del Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Avila y su partido habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario verbal registrado bajo el nº 384/95 sobre acción de reclamación de cantidad promovidos por Colegio Oficial de Veterinarios Provincia de Avila representado por el Procurador D. Agustín Sánchez González y defendido por el Letrado Sr. García Muñoz contra D. Alberto Alvarez de Benito.

FALLO: Que, estimando la demanda presentada por el Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Avila, representado por el Procurador D. Agustín Sánchez González y defendida por el Letrado D. Luis García Muñoz contra D. Alberto Alvarez de Benito declarado en rebeldía:

A) Condeno a la parte demandada a D. Alberto Álvarez de Benito a pagar a la parte actora

el colegio oficial de veterinarios de la provincia de Avila la suma de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), así como el interés legal del dinero de la citada suma desde la fecha de presentación de la demanda (quince de diciembre de 1995) hasta la fecha de la presente sentencia y el interés legal del dinero incrementado en dos puntos de la citada suma desde la fecha de la presente sentencia hasta que sea totalmente ejecutada.

B) Condeno a la parte demandada al pago de las costas procesales.

Contra la presente sentencia no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará testimonio a los autos, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y seis.

E/, Ilegible.

El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.637/N

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE
AVILA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de conciliación seguido en este Juzgado con el número 320/93 sobre Acción declarativa siendo el actor D. Lorenzo Yuste San Nicolás y el demandado D. Francisco de Francisco Castelo con fecha 30 de junio de 1994 se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

“Estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. López del Barrio, en nombre y representación de D. Lorenzo Yuste San Nicolás, contra D. Francisco de Francisco Castelo, declaro la validez y obligatoriedad del contrato privado de

compraventa celebrado entre las partes el día 15 de julio de 1982, condeno al demandado a elevar a Escritura Pública el mencionado contrato privado, apercibiendo al demandado que de no cumplir con tal obligación, procederá el Juez a otorgarla en su nombre, sin hacer expresa condena en las costas procesales causadas, y desestimando la demanda en la pretensión no acogida".

Y para que conste y sirva de notificación a la esposa del demandado, D^a Isabel Sancho, cuyo último domicilio conocido estaba en Navalunga (Ávila), instruyéndole de que contra la presente cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de 5 días, que se contará desde la fecha de publicación de la presente, mediante escrito a presentar ante este Juzgado con firma de Letrado y Procurador, expido y firmo la presente en Ávila, a cuatro de julio de 1996.

El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.638/N

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Don Juan Carlos Peinado García, Juez de 1^a Instancia de Arenas de San Pedro.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la LH, con el nº 249/94, seguido a instancia de Banco Central Hispano Hipotecario, S.A. contra D. Luis Recio Rodríguez y D^a Regina Díaz Hernández., en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, por el presente se anuncia la pública subasta de la finca que se dirá por primera vez, término de veinte días, para el próximo día 25 de octubre, a las 12,00 horas, o en su caso por segunda vez, término de veinte

días y rebaja del 25 por ciento del tipo, para el próximo día 22 de noviembre a las 12,00 horas, y para el caso de que la misma quedase desierta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, para el próximo día 20 de diciembre a las 12,00 horas.

Dichas subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Pimero. El tipo de la subasta es el de 13.624.250 ptas., no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segundo. Que para tomar parte en la Subasta deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que los autos y las certificaciones se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

CASA VIVIENDA UNIFAMILIAR, construida sobre la parcela de terreno en término de La Adrada, al sitio Reguero de Doña Ana.

La parcela donde se halla construida ocupa una superficie de 500 m² aprox. y linda: Norte parcela 16 de la Urbanización la Picota. Sur, camino publico. Este, Emilio Serra Callejo. Oeste, finca resto matriz.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Cebreros al tomo 528, libro 43, folio 98, finca 3.750, inscrip.2^a.

Caso de fuerza mayor las subastas se celebraría el día siguiente a la misma hora y lugar.

Y sirva este edicto de notificación a los demandados, caso de no poderse efectuar personalmente.

Dado en Arenas de San Pedro a ocho de julio de mil novecientos noventa y seis.

El Juez, *Ilegible*.

Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.681/N

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Don Juan Carlos Peinado García, Juez de 1^a Instancia de Arenas de San Pedro.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la LH, con el nº 32/95, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Madrid contra D. Juan José Martínez Saura en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, por el presente se anuncia la pública subasta de la finca que se dirá por primera vez, término de veinte días, para el próximo día 25 de octubre a las 12,30 horas, o en su caso por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por ciento del tipo, para el próximo día 22 de noviembre a las 12,30 horas, y para el caso de que la misma quedase desierta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, para el próximo día 20 de diciembre a las 12,30 horas.

Dichas subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primero. El tipo de la subasta es el de 11.400.000 ptas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segundo. Que para tomar parte en la Subasta deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que los autos y las certificaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

URBANA: Parcela de terreno en término de Santa María del Tiétar, al sitio el Gorgocil, señalada con el nº 1 de la tercera fase de la Urbanización Residencial Pinar del Tiétar-Chalés La Gloria" de 900 m² aprox. Linda: Norte, resto finca matriz; Sur, calle; Este Parcela 2 de la Tercera Fase, y Oeste Calle Chaparral, por donde tiene entrada. Sobre ella se ha construido la siguiente edificación: Casa vivienda unifamiliar, de una sola planta, de 100 m² construidos aprox., más un garaje de 20 m² construidos. Consta interiormente de vestíbulo, porche, salón comedor, cocina, cuarto de baño y tres dormitorios. Dotada de los correspondientes servicios. El resto no edificado se destina a patio y jardín.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros al Tomo 689, libro 30, folio 38, finca nº 2.651, 2ª.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebraría en el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.

Y sirva este edicto de notificación al demandado caso de no poderse realizar la notificación en forma personal.

Dado en Arenas de San Pedro a nueve de julio de mil novecientos noventa y seis.

El Juez, *Ilegible.*

El Secretario, *Ilegible.*

Número 2.682/N

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Don Juan Carlos Peinado García Juez de Primera Instancia de Arenas de San Pedro.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la LH, con el nº 209/95, seguido a instancia de D. Ernesto-Pablo Criado Nesofski contra D. Antonio Pérez Ruiz y D. Tomás Pérez Ruiz, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, por el presente se anuncia la pública subasta de la finca que se dirá por primera vez, termino de veinte días, para el próximo día 20 de noviembre de 1996, a las 13 horas, o en su caso por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por ciento del tipo, para el próximo día 19 de diciembre de 1996 a las 13 horas, y para el caso de que la misma quedase desierta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, para el próximo día 20 de enero 1997 a las 13 horas.

Dichas subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primero. El tipo de la subasta es el de 13.000.000 ptas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segundo. Que para tomar parte en la Subasta deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que los autos y las certificaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferen-

tes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate:

La finca objeto de subasta es la siguiente:

"Parcela de terreno edificable en Santa Mª del Tiétar, al sitio Las Eras o Eras de Allá, al suroeste de la urbanización Flor del Valle, ocupa una superficie útil de 260 m².

Está señalada con el núm. 18.

Sobre esta parcela existe edificada una casa vivienda unifamiliar de dos plantas, con una superficie útil de ochenta y nueve metros y ochenta y tres decímetros cuadrados, tiene en su parte delantera y con acceso desde la calle un garaje de 18 metros y 4 decímetros cuadrados, estando distribuida la vivienda en varias habitaciones y dependencias.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al tomo 552, libro 25 de Santa Mª del Tiétar, folio 218 vuelto, finca núm. 2.193, inscripción 6ª de hipoteca".

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrarán al siguiente día a la misma hora y en el mismo lugar y en días sucesivos si persistiere tal impedimento.

Sirva este edicto para notificación a los demandados en caso de que no se pueda hacer personalmente.

Dado en Arenas de San Pedro, a cinco de julio de mil novecientos noventa y seis.

El, Ilegible.

El Secretario, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 2.683/N

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Doña María José Cupertino Toledano, Juez de Primera Instan-

cia de Arenas de San Pedro y su partido judicial.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo nº 271/94 a instancia de Banco de Santander, S.A. representado por el Procurador Sr. Alonso Carrasco contra Cía. "Maderas Jiménez López S.L., D. Alfonso y D. Felipe Jiménez López" en reclamación de novecientas noventa mil pesetas (990.000 ptas) por principal, intereses, gastos y costas, por el presente se anuncia la pública subasta de las fincas que se dirá, por término de veinte días cada una de ellas, para el próximo día veinte noviembre 1996 a las 12,30 horas, tipo de su tasación. No concurrendo postores se señala una segunda para el día diecinueve de diciembre 1996 a las 12,30 horas, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración. No habiendo postores se señala una tercera para el día veinte de enero de 1997 a las 12,30 horas, sin sujeción a tipo.

Dichas subastas se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón cuarenta mil cuatrocientas pesetas (1.040.400 ptas) en que principalmente ha sido tasada la finca.

Segunda: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que corresponda en cada subasta, y en su caso, en cuanto a la tercera, se admitirán sin sujeción a tipo.

Tercera: Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el 20% del tipo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

Cuarta: Podrán hacerse posturas por escrito, desde la publicación del presente Edicto hasta la

celebración de la subasta de que se trate.

Quinta: Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Sexta: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Séptima: Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

FINCAS OBJETO DE SUBASTA

A. Finca Rústica sita en la Robledera, de 10.000 m², inscrita en el Registro de la Propiedad de esta Ciudad, a tomo 315, libro 60, folio 190, finca núm. 5.849.

B. Finca Rústica. Olivar inscrito en el Registro de la Propiedad de esta Ciudad, al tomo 265, libro 46, folio 148, finca núm. 4.041.

C. Finca Rústica. Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta Ciudad, al tomo 265, libro 46, folio 146, finca núm. 4.039.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrarán al siguiente día a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si persistiere tal impedimento.

Sirva este edicto de notificación a los demandados en caso de que no se pueda hacer personalmente.

Dado en Arenas de San Pedro, a cuatro de julio de mil novecientos noventa y seis.

El, Ilegible.

El Secretario, *Ilegible.*

Número 2.752/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE AVILA

EDICTO

El Ilmo. Sr. D. Antonio Dueñas Campo, Magistrado Juez de 1ª Instancia Nº Dos de Avila y su Partido Judicial,

HACE SABER:

Que en el juicio de Menor Cuantía nº 335/94 seguido en este Juzgado sobre reclamación de 1.164.344 Ptas. por principal más los intereses legales y costas seguido a instancia de Renault Financiaciones, S.A., representado por el Procurador Sr. López del Barrio contra D. Luis Miguel Huerta García y Dª Mª de los Angeles Maroto Rodríguez se ha acordado anunciar por término de veinte días la 1ª, 2ª y 3ª subasta de los muebles que al final se describen, acto que tendrá lugar en este Juzgado, Bajada de Don Alonso nº 1, los días veintiséis de septiembre, veinticuatro de octubre y veintiuno de noviembre respectivamente a las 11 horas de su mañana, con arreglo a las siguientes

CONDICIONES:

1ª) Los bienes han sido tasados en 900.000 Ptas. y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con rebaja del 25% para la 2ª y sin sujeción a tipo para la 3ª, hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2ª) Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado número 0294-0000-15 335/94 de Banco Bilbao Vizcaya C/ Duque de Alba, el de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está relevado el ejecutante si participa en la subasta.

3º) Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

4º) La consignación del precio por el rematante deberá verificarse dentro del tercer día desde la celebración de la subasta.

En el caso de que no pudieran celebrarse cualquiera de la subasta señaladas por causa de fuerza mayor o ser inhábil el día señalado, se celebraría la misma en el siguiente día hábil a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar.

Bienes objeto de subasta

“FURGONETA MARCA RENAULT EXPRESS 1.6 Matrícula AV-9657-D”.

Dado en Avila a 17 de julio de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 2.754/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE AVILA

EDICTO

D. Antonio Dueñas Campo, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Tres de Avila y su Partido,

HACE SABER:

Que en el Procedimiento Judicial Sumario del Art. 131 de la Ley Hipotecaria nº 266/95, seguido en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador Sr. López del Barrio, contra D. Pedro Angel Mateo Jiménez, Dª Mª Sonsoles Garrido del Pozo, D. Pedro Mateo González Garrido, D. Alfonso González Garrido, Dª Bárbara González Garrido y D.

Guillermo González Garrido en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se ha acordado anunciar por término de VEINTE DÍAS la 1ª, 2ª y 3ª subastas de la finca que seguidamente se describirá, acto que tendrá lugar en este Juzgado sito en C/ Bajada de Don Alonso nº 2, los días 10 de octubre, 7 de noviembre y 5 de diciembre de 1996, a las 11 horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

El tipo de licitación fijado al efecto en la escritura de préstamo es de 12.000.000 de Ptas.

Para la segunda subasta servirá de tipo el 75% de dicha cantidad y sin sujeción a tipo la tercera.

No se admitirán posturas que no cubran dichas cantidades, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado nº 0294-000018-266/95 del Banco Bilbao Vizcaya, C/ Duque de Alba, el 20 por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está relevado el ejecutante en la subasta.

Los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Las cargas y gravámenes y la preferentes si las hubiere, al crédito ejecutado, quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

Y sirva este edicto de notificación a los demandados de los señalamientos de las subastas, si no pidiera hacerse de forma personal.

Finca objeto de subasta

1) VIVIENDA NUMERO UNO.- Vivienda unifamiliar en

Avila, al sitio de Prado Sancho, que forma parte del Conjunto Muralsancho “Casa de Mombeltrán” Calle Castilla, 1 hoy 5. Se encuentra construida en una parcela de 109,32 m2, que linda: Norte, en línea de 14,87 metros, vivienda nº 3; Sur, en línea de 10,70 metros, y otra de 3,50 metros, zona común; Este, en línea de 7,97 metros, Calle Castilla, y Oeste, en línea de 6,15 metros, vivienda nº 2, y en línea de 1,80 metros, zona común.

La superficie total construida es de ciento cuarenta y nueve metros y veintiocho decímetros cuadrados, de los cuales cuarenta y dos metros cuarenta y tres decímetros cuadrados corresponden a la planta de sótano, distribuida en trastero, garaje privado y acceso interior a la vivienda; cincuenta y tres metros y sesenta y siete decímetros cuadrados corresponden a la planta baja, distribuida en hall, cocina, comedor-estar, aseo, tendedero, porche, terraza y escalera interior; y cincuenta y tres metros y dieciocho decímetros cuadrados corresponden a la planta primera distribuida en tres dormitorios y un baño.

CUOTA: SEIS COMA TREINTA Y DOS POR CIENTO (6,32%).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila al tomo 1.519, libro 333, folio 26, finca nº 22.821, Inscripción 5ª.

Dado en Avila a 11 de julio de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 2.756/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE AVILA

EDICTO

Dª María Teresa Martín Nájera, Magistrada-Juez del Juzgado de 1ª

Instancia e Instrucción nº Cuatro de Avila y su Partido,

HAGO SABER:

Que en virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del Art. 131 de la Ley Hipotecaria nº 92/95, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador de los Tribunales D. Fernando López del Barrio contra D. Miguel Angel Mancebo Martín y D^a M^a Victoria Cano Ramírez en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, ha acordado sacar a pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, y por término de veinte días de la finca que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Capitán Méndez Vigo, 10, Avila, por primera vez el próximo día 23 de octubre de 1996, a las 11 horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 7.200.000 Ptas., no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 20 de noviembre de 1996, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 17 de diciembre de 1996, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

CONDICIONES

Primera.- No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 7.200.000 Ptas. que es el tipo pactado en la mencionada escritura, en cuanto a la segunda subasta, al setenta y cinco por ciento de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.- Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los

casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.- Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.- Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4^a del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderán que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.- Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.- Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los arts. 262

al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta

PARCELA DE TERRENO al sitio Huertos del pueblo, señalada con el nº trece, tipo A de sesenta y tres metros treinta decímetros cuadrados. Linda: al frente, calle de la Urbanización de 7,50 metros de ancho; derecha entrando, parcela catorce; izquierda, parcela doce; fondo, finca resto matriz y calle de la Urbanización de 7,50 metros de ancho.

Sobre dicha parcela existe construída la siguiente edificación: VIVIENDA UNIFAMILIAR con una superficie útil total de ochenta y tres metros setenta y cinco decímetros cuadrados, de dos plantas, construída de muros de ladrillo y perfiles de acero, cerramientos de fábrica de ladrillo enfoscado, con cámara de aire, forjados de viguetas de hormigón pretensado, bobedilla cerámica y cubierta de teja.

Consta interiormente de varias dependencias y servicios.

Inscrita en el Registro de Cebros, al folio 97, tomo 606, finca 3.097.

Y para que conste y sirva a la vez de notificación a los demandados ya reseñados del señalamiento de las subastas, expido y firmo el presente en Avila, a 12 de julio de 1996.

Firmas, *Ilegibles.*

--- ● ● ● ---
Número 2.757/N

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

D^a M^a José Cupertino Toledano,

Juez de 1ª Instancia de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial,

HACE SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo nº 419/92 a instancia de Caja de Ahorros de Avila contra D. Teófilo Sierra Sánchez y las Comarcas de Avila, S.C.L., en reclamación de 621.225 Ptas. de principal y 250.000 Ptas. por principal, intereses, gastos y costas, por el presente se anuncia la pública subasta de las fincas que se dirá, por término de VEINTE DIAS cada una de ellas, para el próximo día VEINTIDOS DE OCTUBRE, a las 12,00 horas, tipo de su tasación. No concurriendo postores se señala una segunda para el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE a las 12,00 horas, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración. No habiendo postores se señala una tercera para el día DIECISIETE DE DICIEMBRE a las 12,00 horas, sin sujeción a tipo.

Dichas subastas se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

CONDICIONES:

Primera: Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.436.240 Ptas. en que pericialmente han sido tasadas las fincas.

Segunda: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que corresponda en cada subasta, y en su caso, en cuanto a la tercera, se admitirán sin sujeción a tipo.

Tercera: Para tomar parte en la subasta, debéran los licitadores consignar previamente el 20% del tipo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

Cuarta: Podrán hacerse posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la

celebración de la subasta de que se trate.

Quinta: Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Sexta: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Séptima: Solo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Fincas objeto de subasta

URBANA.- QUINTA PARTE DE VIVIENDA, en Pza. Maravilla nº 7 de Casavieja, lindante al frente La Plaza; Fondo D. Pedro Fuentes Casas; Izquierda, Hrdos. de D. Agustín Fuentes Sánchez y Derecha, D. Pedro Sánchez Díaz.

TASADA LA FINCA EN: 878.640 Ptas.

RUSTICA: QUINTA PARTE, sita en Piedralaves al sitio de "La Peralosa" de una Ha. aprox. y linda: Frente Calleja; Derecha y Fondo, D. Alejandro Jiménez García; Izq., Hrdos. de D. Cándido González Jiménez.

TASADA LA FINCA: 557.600 Ptas.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas se celebrará al día hábil siguiente en el mismo lugar y a la misma hora.

Y sirva este edicto de notificación a los demandados caso de no poderse hacer personalmente.

Dado en Arenas de San Pedro a 16 de julio de 1996.

Firmas, *Ilegibles.*

Número 1.865/S

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio Verbal Civil seguidos en este Juzgado al número 147/94 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

"SENTENCIA: En la ciudad de Avila a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y seis. Dña. María Teresa Santos Gutiérrez, Magistrada Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y su partido, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal Civil, seguidos con el número 147/94 y promovidos por la Sociedad General de Autores de España y la Asociación de Gestión de Derechos Intelectuales (A.G.D.I.), representado por la Procuradora Sra. González Fernández y dirigida por el Letrado D. Andrés Ricardo Martínez, contra D. Alvaro de la Calle Fernández declarado en rebeldía en estas actuaciones, sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por la Sociedad General de Autores de España y la Asociación de Gestión de Derechos Intelectuales frente a D. Alvaro de la Calle Fernández, debo condenar y condeno al demandado a que abone al actor la cantidad de 45.970 ptas. de principal más los intereses correspondientes desde la fecha de interposición de la demanda hasta el total pago de la deuda. Con expresa imposición de costas al demandado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a nueve de mayo de mil novecientos noventa y seis.

El Secretario, *Ilegible.*

Número 2.773/S

*Comunidad de Regantes de Gil García***ANUNCIO**

Por la comisión Gestora de la Comunidad de Regantes de Gil García (Ávila) se expone al público durante el plazo de un mes, a partir de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de las ORDENANZAS DE LA COMUNIDAD Y REGLAMENTOS PARA LA JUNTA DE GOBIERNO Y JURADO DE RIEGOS DE LA MISMA, una vez que han sido aprobados por la Comisión en Asamblea celebrada el día 6 de julio del presente ejercicio, a fin de atender posibles reclamaciones.

Asimismo, se convoca a todos los regantes para el sábado siguiente, una vez finalizado el plazo de exposición indicado en el punto anterior, y horas de las 12 (en primera convocatoria) y las 13,30 (en segunda) para la celebración de Asamblea Extraordinaria, a fin de realizar el nombramiento definitivo de los Organos del Gobierno.

La Asamblea se celebrará en el local de costumbre.

Gil García a 17 de julio de 1996.
El Presidente Accidental,
Mateo de la Cruz Bernejo.

--- ● ● ● ---
Número 2.526/N

*Ayuntamiento de El Hornillo***ANUNCIO**

ENAJENACIÓN DE LOS LOTES DE MADERAS 7º/1996 (Segunda Subasta) Y 8/1996, EN EL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 11, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE SUBASTA.

CONTENIDO DEL CONTRATO: Constituye el objeto del con-

trato, la adjudicación, por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta, de la enajenación de los aprovechamientos maderables citados en el encabezamiento.

MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN: Expediente ordinario por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta.

Aprobados por el Pleno de la Corporación los pliegos de condiciones económico administrativas y particulares de la explotación, así como las técnico-facultativas, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta pública, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y CARACTERÍSTICAS: Monte U.P. nº 11, El Hornillo. Se trata de tres adjudicaciones distintas, pudiendo los licitadores acudir indistintamente a todas ellas, siempre mediante proposiciones independientes, entendiéndose que cada licitador solo podrá presentar una única oferta por cada lote.

* Lote: 7º/96 **Ordinario (Obras Municipales).**

- Especie: Pino Pinaster.
- Nº de pies: 38.
- Localización: Monte. C-I Rodal 35.
- Volúmenes: 92 mc/cc.
- Valor mc.: 6.000 Ptas.
- Precio Tasación Base: 552.000 Ptas.
- Precio Tasación Índice: 690.000 Ptas.
- Modalidad del aprovechamiento: Revisión de cubicación.
- Forma de entrega: En pie.
- % de corteza sobre el volumen con corteza: 21.
- Ejecución: 1996.
- Vías de saca a utilizar: Las propias del monte.

* Lote: 8º/96 **Extraordinario Forzoso derribados.**

- Especie: Pino Pinaster.
- Nº de pies: 7.322.
- Localización: Monte. Rodales 8 y 9.
- Volúmenes: 870 mc/cc.
- Valor mc.: 100 Ptas.
- Precio Tasación Base: 87.000 Ptas.
- Precio Tasación Índice: 108.750 Ptas.
- Modalidad del aprovechamiento: Riesgo y ventura.
- Forma de entrega: En pie.
- % de corteza sobre el volumen con corteza: 24%.
- Ejecución: 1996.
- Vías de saca a utilizar: Las propias del monte.

ORGANO DE CONTRATACIÓN: Pleno del Ayuntamiento de El Hornillo, Teléfono y Fax 920/374531.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN: Hasta el 31-12-1996.

GARANTÍAS: El 2% del tipo del valor de la tasación base para cada lote como garantía provisional y el 6% del precio de adjudicación de cada lote como garantía definitiva.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y MODELOS: En la Secretaría del Ayuntamiento durante el horario de oficinas, de 9 a 13 horas, conforme a los modelos que se incluye en el pliego de condiciones, que se hallan a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: El día en que se cumplan VEINTISEIS NATURALES desde la publicación de este anuncio en el B.O.P.

APERTURA DE OFERTAS: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las 13,30 HORAS del último día de plazo para presentar las proposiciones, o al día siguiente hábil si coincidiera el último en domingo o festivo, comenzando con la apertura de plicas del primer lote, y continuando con el resto de los lotes seguidamente.

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

El criterio que ha de servir de base para la adjudicación es el precio más alto ofrecido para cada lote, partiendo del valor de tasación, no contrayendo el Ayuntamiento obligación de adjudicar definitivamente, si no se cubre el valor índice.

En El Hornillo a 28 de junio de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.721/S

Ayuntamiento de Bercial de Zapardiel

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 12 de julio de 1996, las cifras provisionales del Padrón de Habitantes referido a 1 de mayo de 1996, se procede a exponer al público durante UN MES el Padrón Renovado, a fin de que los interesados puedan presentar ante el Alcalde las reclamaciones que estimen necesarias sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción, reclamaciones que serán resueltas por el Alcalde y notificadas en forma a los reclamantes, todo ello en cumplimiento del artículo 74.4 y 5 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Bercial de Zapardiel a 15 de julio de 1996.

El Alcalde, *Bruno Coca Arenas*.

--- ● ● ● ---

Número 2.730/S

Ayuntamiento de Avellaneda

ANUNCIO

Habiéndose aprobado el resumen numérico municipal de la población de Avellaneda tras los trabajos de renovación del Padrón de Habitantes en 1996, en Sesión

de 16-7-96, por el presente se expone al público por plazo de UN MES a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, a los efectos del artículo 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Población de derecho. 43 vecinos, 20 varones y 23 mujeres.

Avellaneda, 16 de julio de 1996.

El Alcalde, *Clemente Muñoz Sancho*.

--- ● ● ● ---

Número 2.479/S

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

EDICTO

Por Real de Sotillo para Mayores, S.A. se ha solicitado en esta Alcaldía Licencia de Actividad de Apertura de una residencia mixta para la tercera edad en esta localidad al sitio Carretera de Casillas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas para que quienes se consideren afectados por algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General) las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sotillo de la Adrada a veintiséis de junio de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.516/N

Ayuntamiento de Casavieja

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de Casavieja (Ávila), por la que

se anuncia la contratación de "Instalación de una planta depuradora", por procedimiento abierto y subasta.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 de la LCAP se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para la adjudicación de la obra "Instalación de una planta depuradora", conforme el siguiente contenido:

1º. Objeto del contrato: Es objeto del contrato la ejecución de la obra "Instalación de una planta depuradora", con arreglo al Proyecto técnico redactado por el Ingeniero D. Francisco Javier Sánchez Blázquez.

2º. Duración del contrato: El plazo de ejecución de las obras se establece en Sesenta Días Naturales.

3º. Tipo de licitación: 12.169.994 ptas. IVA incluido.

4º. Pago: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida del presupuesto en vigor.

5º. Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, departamento de contratación.

6º. Garantía provisional: Será el 2% del tipo de licitación.

7º. Garantía definitiva: El 4% del presupuesto.

8º. Presentación de proposiciones: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

9º. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 13 horas del primer día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones. En caso de ser sábado, se hará el lunes siguiente a la misma hora.

10º. Modelo de proposición: El recogido en la Cláusula XXV del Pliego de Cláusulas.

Casavieja, a 1 de julio de 1996.

El Alcalde-Presidente, *José Manuel Martínez Jiménez*.